

URUGUAY
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA
(UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA
Profesional en modelación de calidad de agua

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y

el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y del Producto 1.07 “Modelos predictivos integrados para cuencas/calidad aire que generan escenarios para instrumentar tomas de decisión”, que tiene como objetivo desarrollar un sistema de herramientas y procesos que contribuyan a planificar y gestionar los recursos naturales de manera integrada.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es fortalecer/complementar al equipo de trabajo del Departamento de Evaluación Ambiental Integrada en las actividades de modelación de la calidad de aguas de cuerpos y cuencas hidrográficas, con especial atención a la modelación de plaguicidas, correspondientes al producto N° 1.07 a través del análisis e interpretación de datos ambientales producidos en diversos programas de monitoreo.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- Integrarse al equipo técnico de modelación de calidad de agua y proyección de escenarios de calidad, en las propuestas de planes de acción para la gestión sostenible de cuencas hidrográficas y otros programas que así lo requieran.
- Colaborar en el desarrollo de las herramientas de modelación de cuerpos de agua y cuencas hidrográficas que se utilizan en el Departamento, participando en la obtención, procesamiento y comunicación de los datos e información necesaria para incorporar en las herramientas de modelación.
- Contribuir con el desarrollo de nuevas herramientas de modelación de cuerpos de agua y cuencas hidrográficas en el Departamento y en la construcción de las herramientas complementarias a estos modelos.
- Colaborar con otras Divisiones o grupos de trabajo que requieran la aplicación de modelos u otras herramientas o productos que puedan derivarse de los desarrollos en curso y que tengan aplicación para la toma de decisiones en la gestión ambiental.

- Elaborar los informes de los resultados de modelación de cuerpos de agua y cuencas hidrológicas y los informes de evaluación ambiental integrada del Departamento. Coordinar con otros Departamentos para la obtención y análisis de la información.
- Trabajar en el desarrollo de herramientas que permitan incorporar a la modelación de calidad de agua algunas prácticas de manejo productivo y observar sus resultados como escenarios alternativos.
- Trabajar en desarrollar instrumentos de visualización y difusión de resultados a través de plataformas existentes (visualizador OAN, y otros).
- Participar de las reuniones técnicas, seminarios, talleres para analizar, discutir y comunicar los resultados a otros técnicos de la División y si corresponde, de la institución.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Se contratará un/a consultor/a individual, profesional egresado/a de carreras con formación en Hidráulica, Agronomía, Ciencias Biológicas o Ecología y posgrado, con experiencia mínima de 5 años en suelos, calidad de agua, gestión de cuencas hídricas y modelación hidrológica.

Se valorará experiencia en modelación de calidad de agua, así como el manejo de herramientas de sistemas de información geográfica y de estadística. Se valorarán conocimientos específicos en: ecología acuática, plaguicidas, suelo, gestión de base de datos, herramientas de modelación.

V. METODO DE SELECCION

- 5.1 El MA llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

El consultor individual será asignado a la División Calidad Ambiental y será supervisado directamente por la Jefatura del Departamento de Seguimiento de Componentes del Ambiente y el coordinador del equipo técnico de modelación.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.
- 7.6 Se elaborará un plan de trabajo coordinado con los supervisores directos donde se indiquen los productos técnicos esperados y plazos de entrega.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá vigencia por 12 meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales serán \$ 73.765 (setenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos uruguayos) más IVA. El Ministerio actuará como agente de retención del 100% del IVA.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 30 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINACEA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINACEA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.

8.6 Modalidad: Contrato de servicio.